
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 1</p>

RESOLUCION N° _____
(XX de XXX de 2009)

El numero de resolución y fecha expedición de la misma debe estar incluido en el encabezado para garantizar la identificación en todas las hojas de la resolución

Fecha
emisión

Cuidado con la
foliación, se debe
garantizar dicho
proceso archivístico

Por la cual se adopta el Componente de Información en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 de la ley 190 de 1995, establece que todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.

Que, la ley 190 de 1995, en el artículo 53 establece que en toda entidad pública, deberá existir una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que, el artículo 27 de la ley 594 del 2000, estable que todas la personas tienen derecho a consultar los documentos de archivos públicos y a que se les expida copia de los mismos siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o Ley

RESUELVE:

Artículo Primero.

Expedida en San José de Cúcuta a,

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTOR (a)

Nombre y Apellidos
Cargo

Elaboro:
Reviso:

En cumplimiento a la responsabilidad de firmas, elaboro es quien digita, proyecto es el autor intelectual del comunicado y reviso es quien por competencia y jerarquía (estructura acuerdo 019 de 2.003) avala el contenido del comunicado.